

Ejercicio de Warrants

VALARIS LTD (BMG9460G1197)

Datos Generales

Período de ejercicio:	Del 27/05/2024 al 28/04/2028.
Fecha esperada de pago / desembolso:	No determinada.
Fecha esperada de entrega de las nuevas acciones:	No determinada.
Proporción de ejercicio de warrants:	Opción 02: 01 acción por cada 01 warrants ejercido + pago de 131,88 USD. Opción 03: podrán recibir un número determinado por el agente de los warrants de acciones sin pago de efectivo por cada 01 warrant ejercido.
Desembolso:	131,88 USD por cada 01 acción nueva recibida bajo la opción 02 . Existe una tercera opción sin pago de efectivo.
Cotización del título VALARIS LIMITED (ISIN CODE: BMG9460G1197) al 05/03/2026:	12,14000 USD
Cotización del título VALARIS LIMITED (ISIN CODE: BMG9460G1015) al 05/03/2026:	90,59000 USD.
Comisiones / retenciones del agente / broker:	Previsiblemente ninguna.
Fecha límite de contestación:	26 de mayo de 2026 antes de las 17:00 horas.

Restricciones y Aclaraciones

Las condiciones de emisión de los títulos/warrants establecen que:

Opción 02: Por cada 01 warrant VALARIS LIMITED (ISIN CODE: BMG9460G1197) ejercidos recibirán 01 acción de VALARIS LIMITED (ISIN CODE: BMG9460G1015), previo pago de 131,88 USD por cada 01 acción nueva recibida.

Opción 03: Por cada 01 warrant VALARIS LIMITED (ISIN CODE: BMG9460G1197) ejercidos recibirán un número determinado por el agente de los warrants de acciones de VALARIS LIMITED (ISIN CODE: BMG9460G1015), sin pago de efectivo por cada 01 acción nueva recibida.

Les indicamos que analizando el ratio de ejercicio de warrants establecido por la sociedad, para poder participar en esta acción corporativa, deberán poseer como mínimo 01 warrants, y realizar sus peticiones en múltiplos de 01 warrants / por favor tengan en cuenta esta situación en la operación corporativa.

Los warrants no ejercidos VALARIS LIMITED (ISIN CODE: BMG9460G1197) podrían expirar sin derecho a recibir efectivo alguno, dependiendo del precio de mercado.

Nota: Se procederá a abrir nuevas ventanas para esta operación hasta la fecha de expiración de este título, previsiblemente en 2028.

Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: NO llevar a cabo ninguna acción (**Opción por defecto**).
- OPCIÓN 2: Ejercitar los warrants previo pago de efectivo.
- OPCIÓN 3: Ejercitar los warrants sin pago de efectivo.

Les informamos que en caso de no recibir respuesta **antes de las 10:00 horas del 26 de mayo de 2025**, no llevaremos a cabo ninguna acción sobre su posición.

Información Adicional

06/03/2026 – Nueva Información

Remarcarle que se ha abierto la opción de acudir al ejercicio de warrants sin pago de efectivo, opción previamente bloqueada.

28/11/2025 – Información Inicial

La empresa ha anunciado que amortizará todos los warrants en circulación el 28 de abril de 2028 (la fecha de amortización). Los warrants que no se hayan ejercido a su vencimiento (la fecha de amortización) quedarán anulados y no podrán ejercerse salvo para recibir el precio de amortización.

Estos warrants pueden no ser ejercitables, dependiendo del precio de mercado actual del valor subyacente.

Un warrant más el precio de suscripción, 131,88 USD, da derecho a su titular a suscribir una (01) acción ordinaria de VALARIS LIMITED, según los términos y condiciones.

El ejercicio de warrants sin efectivo una vez que los agentes de warrants hayan recibido una notificación de ejercicio y las instrucciones para retener un número de acciones ordinarias de conformidad con la sección 3.2(b)(iii)(y), la empresa, tan pronto como sea posible, determinar el valor razonable de mercado de las acciones ordinarias y proporcionar al agente de warrants y al titular de warrants un cálculo del número de acciones ordinarias que deben retenerse de conformidad con la sección 3.2(b)(iii)(y), en el que el agente de warrants se basará para actualizar el registro de warrants.

El agente de warrants no tendrá ninguna obligación en virtud del presente acuerdo de realizar, investigar o verificar dicho cálculo ni de determinar de ningún otro modo si dicho cálculo es preciso o correcto.

En el caso de que un warrant se pueda ejercer para acciones ordinarias fraccionadas, el número de acciones ordinarias emitibles al ejercerla se redondeará (i) al número entero de acciones ordinarias superior si la fracción es igual o superior a 0,5 y (ii) a la acción ordinaria entera inferior más cercana si la fracción es inferior a 0,5.

Si los certificados de warrant que acreditan más de un (1) warrant serán presentados para su ejercicio al mismo tiempo por el mismo titular de warrants, el número de acciones ordinarias completas que se emitirán al ejercicio de los mismos se calculará en función del número total de warrants que se vayan a ejercer.

Los titulares de los warrants, y cualquier propietario de un interés beneficiario en un warrant global, al aceptar los certificados de warrants, renuncian expresamente a su derecho a recibir cualquier fracción de una acción ordinaria, un certificado de acciones que represente una fracción de una acción ordinaria o cualquier contraprestación en efectivo en lugar de una acción ordinaria fraccionada si dicha acción fraccionada se redondea hacia abajo.

Acciones ordinarias

(a) en el caso de las acciones ordinarias, si las acciones ordinarias para las que se pueden ejercer los warrants se negocian en una bolsa, el precio de cierre medio ponderado por volumen de los diez (10) días de negociación consecutivos que terminan en (e incluyen) el día de negociación inmediatamente anterior a dicha fecha,

(b) en el caso de las acciones ordinarias, si las acciones ordinarias para las que se pueden ejercer los warrants no cotizan en una bolsa de valores, el valor razonable de mercado de una acción ordinaria, determinado por la sociedad mediante uno o varios métodos de valoración que la sociedad considere razonablemente más apropiados, suponiendo que las acciones ordinarias se distribuyen íntegramente y se vendan en una transacción en condiciones de igualdad y que ninguna de las partes impugnen ninguna obligación de comprar o vender en dicha venta, y teniendo en cuenta todos los factores pertinentes,

(c) en el caso del efectivo, su importe, y

(d) en el caso de otros bienes, el valor razonable de mercado de dichos bienes, según lo determine la empresa, utilizando uno o varios métodos de valoración que la empresa considere razonablemente más adecuados, suponiendo que dichos bienes se venderán en una transacción en condiciones de igualdad y que ninguna de las partes implicadas en dicha venta ha sido obligada a comprar o vender y teniendo en cuenta todos los factores pertinentes.